

**DECLARACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA COMPAÑÍA DE TURISMO DE  
PUERTO RICO SOBRE EL MANEJO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA  
DOMÉSTICA EN EL LUGAR DE TRABAJO**

La Compañía de Turismo de Puerto Rico, está comprometida con la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y repudia enérgicamente y no tolerará la Violencia Doméstica, por ser ésta un acto criminal y una agresión a la dignidad contra la persona, contraria a los valores de paz y respeto que aspiramos mantener para los individuos, las familias y para nuestro pueblo en general.

La Compañía, tiene el deber de velar por el bienestar de nuestros empleados(as), de garantizar su seguridad, el pleno desarrollo, el respeto de los derechos humanos y el ejercicio y disfrute de sus libertades.

En cumplimiento con la Ley Núm. 54, de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como, "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica" y conforme al Boletín Administrativo Núm. OE-2005-17, de 10 de marzo de 2005, emitida por el Hon. Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador de Puerto Rico, que establece el "Protocolo" para manejar situaciones de Violencia Doméstica en el lugar de trabajo, **la Compañía de Turismo de Puerto Rico, declara que no permitirá ningún acto de Violencia Doméstica en sus predios e instalaciones, por ser una violación de los derechos humanos y manifestación de discrimen por razón de género.**

La Compañía adoptará un Programa de Acción Afirmativa mediante el cual se compromete a actuar con responsabilidad y prontitud, cuando conozca o le sea referido un empleado(a) víctima/ sobreviviente de violencia doméstica. Establecerá el Protocolo a seguir para la atención y el manejo de los casos e incidentes que puedan reflejarse en el área de trabajo, tales como: persecución, intimidación, acecho, amenazas, agresión y otras conductas de violencia psicológica, relacionadas con la Violencia Doméstica.

La Compañía, velará por el fiel cumplimiento de la Ley y del "Protocolo" establecido, para garantizar la máxima seguridad de todos los empleados(as). Manejará confidencialmente toda la información relacionada a este Programa, en conformidad con las disposiciones de leyes aplicables.

A través de la Oficina de Desarrollo para Capital Humano se orientará al personal sobre la magnitud del problema de Violencia Doméstica en Puerto Rico y sobre los aspectos psicosociales y legales que reflejan estos casos. Se adiestrará al empleado(a) para que conozca las normas y el procedimiento al informar situaciones de violencia doméstica en el lugar de trabajo, y sobre las medidas de seguridad que serán adoptadas e implantadas en la Compañía.

Tenemos el deber de ayudar al empleado(a) víctima/sobreviviente de violencia doméstica y de ofrecerle los recursos profesionales necesarios y disponibles a través del Programa de Ayuda al Empleado (PAE) y/o a través de los recursos en la comunidad.

Exhortamos, a todos nuestros empleados(as) a que se unan a este esfuerzo de Acción Afirmativa para que informen con la mayor brevedad cualquier situación o incidente de violencia doméstica en el lugar de trabajo. Queremos lograr que nuestro entorno laboral esté libre de estos casos. La Compañía de Turismo de Puerto Rico, brindará el apoyo necesario al empleado(a) víctima/sobreviviente de violencia doméstica y no discriminará, ni tomará acción alguna, que sea desfavorable por esta situación.

Recomendado:



Nirlia L. De Jesús González  
Directora  
Oficina de Desarrollo para Capital Humano

Aprobado:



Terestella González Denton  
Directora Ejecutiva